

DOCUMENTO INFORME: PA 5 - 2025 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - ÓPTICA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BUTTN-BNY0W-YA971 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 10:28:45 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SAL_Medico del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PA 5/2025

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS – ÓPTICA.
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Establecer los requisitos y condiciones para la contratación del servicio de un suministrador externo para el suministro de GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS **ANTIPROYECCIONES Y ANTISALPICADURAS** para los trabajadores de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que así lo precisen.

El objeto del contrato incluirá montura ligera con protección superior y lateral, lentes orgánicas graduadas y estuche o funda individual con gamuza.

Estas gafas graduadas se destinarán para aquellos trabajadores que lo solicitan, previa autorización del Servicio de Prevención de riesgos laborales en aplicación de la Evaluación de Riesgos del puesto del trabajador solicitante.

2. NORMATIVA VIGENTE

En base al artículo 14 de la **Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales**, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa debe garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores y todo lo relacionado a los aspectos del trabajo que desempeñan, siguiendo los resultados de la Evaluación de Riesgos realizada, donde en este caso concreto se encuentra la necesidad de facilitar un EPI de protección ocular por el riesgo de proyección de fragmentos o partículas a los ojos, a trabajadores de algunos Departamentos como: Vías y Obras, Jardines y Deportes.

En el caso de operarios que utilicen gafas graduadas, desde el Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se decide facilitar estas gafas de seguridad con la graduación incorporada para una mejor adaptación y protección ocular.

- Directiva 93/42/CEE, correspondiente a productos sanitarios, en lo referente a las características que influyen en la visión del usuario
- Directiva 89/686/CEE (RD 1407/1992) correspondiente a los equipos de protección individual (EPI)
- Se entenderá por EPI la definición del art. 2 del RD 773/97 como “cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”. Para el

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO INFORME: PA 5 - 2025 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - ÓPTICA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BUTTN-BNY0W-YA971 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 10:28:45 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SAL_Medico del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SAL_Medico(Nivia Berenguer Gonzalez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:22:32 del día 4 de Octubre de 2024 con certificado de Nivia Berenguer Gonzalez. 4527003 BUTTN-BNY0W-YA971 954040CE971F6A4308CA96C77E5635324E221BA El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cumplimiento de este mandato legal se hace necesario definir un procedimiento que garantice además la libre concurrencia de empresas.

- Los EPI, s reunirán los requisitos de la legislación correspondiente en cuanto a seguridad y salud que se describen en el RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Dispondrán de certificación CE y Declaración de Conformidad y se ajustarán a los requisitos del ANEXO II del RD 1407/1992.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Podrán solicitarse gafas con cristales monofocales o progresivos; con antirreflejante o sin antirreflejante (todos con cristales con tratamiento endurecido, antiempañante y antirayado); y en algunos casos podrán solicitarse fotocromáticos.

Los cristales deberán contar con un índice de grosor de 1.50.

Todo ello según necesidades del trabajador.

Las gafas graduadas anti-proyección y antisalpicaduras deberán cumplir además las siguientes especificaciones:

- Dispondrá de certificación CE y Declaración de conformidad.
- Ficha técnica en castellano.
- Lentes con tratamiento antirreflejo, en su caso
- Norma UNE-EN 170:2003 filtros para el ultravioleta o equivalente
- Norma UNE –EN 166:2002 protección individual del ojo o equivalente
- Norma UNE –EN 172:1995 protección individual del ojo filtros de protección solar para uso laboral o equivalente
- Norma UNE-EN ISO 4007: 2018 equipo de protección personal. Protección de rostro y ojos o equivalente
- Con tratamiento anti rayado y antivaho
- Montura ligera, con protección superior y lateral, que se pueda adaptar a todas las fisionomías.
- Marcado requerido en montura: EN 166 FT CE o equivalente
- Poseer garantía. Los artículos por suministrar, sujetos al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tendrán la garantía legal de dos años, salvo que específicamente el fabricante del equipo en cuestión la amplíe a más años.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayo-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO INFORME: PA 5 - 2025 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - ÓPTICA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BUTTN-BNY0W-YA971 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 10:28:45 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SAL_Medico del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. DURACIÓN DEL CONTRATO, POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El periodo de vigencia del contrato será de doce meses (12) desde la firma, con posibilidad de prórroga. Se prevé inicio de contrato el 1 de enero de 2025.

El contrato podrá ser ampliado mediante prórroga anual consecutiva hasta un máximo de cuatro prórrogas anuales.

Esta actividad es de tracto sucesivo, de modo que la prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato.

La estimación del pedido es de 10 unidades anuales. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no se compromete a un pedido o gasto mínimo en este caso.

El contrato podrá modificarse si así se precisara por ampliación del número de solicitudes de suministro, en base a cambios en la plantilla (aumento del número de trabajadores que precisaran las gafas de seguridad graduadas como EPI, según valoración del Departamento de Salud Laboral), previo acuerdo de ambas partes y aprobación de presupuesto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Esta modificación no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación.

5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

El centro especializado puesto a disposición por el suministrador donde acudirán los trabajadores del Ayuntamiento para la realización de las gafas graduadas de seguridad y para la recogida de dicho EPI, deberá estar ubicado dentro del municipio de Torrejón de Ardoz.

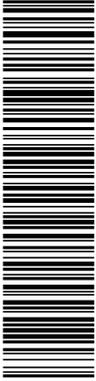
Esta ubicación se ha elegido ya que se desea que los tiempos invertidos por los trabajadores en desplazarse a la óptica para efectuar el servicio de graduación y posterior recogida de la gafa terminada, sea el mínimo posible, para reducir las ausencias al puesto de trabajo.

Las gafas de seguridad graduadas deben cumplir en todo caso la normativa en cuanto a protección individual de los ojos, indicada en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Los EPI' s reunirán los requisitos de la legislación correspondiente en cuanto a seguridad y salud que se describen en el RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO INFORME: PA 5 - 2025 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - ÓPTICA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BUTTN-BNY0W-YA971 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 10:28:45 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SAL_Medico del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SAL_Medico(Nivia Berenguer Gonzalez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:22:32 del día 4 de Octubre de 2024 con certificado de Nivia Berenguer Gonzalez. 4527003 BUTTN-BNY0W-YA971 954040CE971F6A4308CA96C77E5635324E221BA El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se remitirá a la empresa adjudicataria un volante con cada una de las solicitudes de modo individualizado, según resultados de la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo y resultados del examen de salud realizado al trabajador.

Las gafas solicitadas deberán ser previamente presupuestadas por la empresa adjudicataria, una vez sea valorado allí el trabajador en cuestión, remitiendo dicho presupuesto por correo electrónico al Departamento de Salud Laboral del Ayuntamiento: medico@ayto-torrejon.es.

Este suministro se facturará siguiendo el cuadro de precios unitarios indicado en este contrato, debiendo el licitador ofertar una baja lineal sobre dicho cuadro, y una vez se entregue el producto al trabajador, y se remita el albarán de recogida correspondiente al Departamento de Salud Laboral: medico@ayto-torrejon.es

La empresa adjudicataria deberá contar con el sistema de control establecido para garantizar la calidad de las materias primas y de los procesos, y las auditorías externas de control y garantía de la calidad utilizados, así mismo, presentarán toda la información acerca del sistema de calidad implantado, así como de las certificaciones y/o acreditaciones llevadas a cabo por órganos o laboratorio de calidad independientes, debiéndose especificar el alcance de éstas.

Aquellos productos que no cumplan con estas características técnicas se desestimarán, y quedarán excluidos del proceso de valoración de ofertas. El licitador deberá presentar una memoria con descripciones técnicas y fotografías de las gafas de seguridad y lentes a suministrar, la cual debe indicar que todos los modelos cumplen con los requerimientos mínimos indicados en el presente pliego.

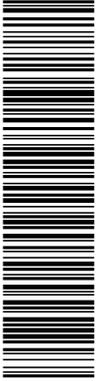
La empresa adjudicataria deberá tener la adecuada solvencia económica para hacer frente a cualquier tipo de contingencia que surja durante la duración de este contrato, y que será de manera proporcional a la cuantía de este.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con el fin de garantizar la perfecta adecuación del servicio a sus necesidades, solicitará a la empresa la entrega de cuanta documentación estime oportuna y llevará a cabo cuantos controles estime pertinentes sobre el servicio prestado, la calidad del servicio, el plazo de ejecución y cumplimiento de la legalidad vigente.

El adjudicatario deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales. Se atenderá a todos los trabajadores que acudan con el volante de prescripción que se acuerde, expedido por personal del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO INFORME: PA 5 - 2025 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - ÓPTICA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BUTTN-BNY0W-YA971 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 10:28:45 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SAL_Medico del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las devoluciones que se produzcan por defecto del producto en la montura o el cristal, montaje o graduación inadecuados, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario realizará los ajustes, sustituciones o adaptaciones necesarias que estén incluidos en el periodo de la garantía de la gafa, sin coste adicional. Así mismo, dará soporte a los usuarios en caso de existir algún problema relacionado con la utilización y mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

El proveedor adjudicatario se comprometerá a proporcionar toda la información y formación necesaria acerca del uso y mantenimiento del equipo a los trabajadores.

Este Ayuntamiento podrá adquirir los distintos tipos de gafas hasta agotar el importe máximo del contrato, aunque no es obligatorio agotarlo, ya que estará supeditado a las necesidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La óptica adjudicataria deberá tener en plantilla al menos a un Diplomado / Graduado en Óptica y Optometría, colegiado por el órgano profesional competente, y al corriente de pagos de las cuotas colegiales, lo que se podrá demostrar con la titulación oficial y justificantes pertinentes de colegiación.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se podrá declarar la resolución del contrato si la empresa adjudicataria no cumple alguna de las condiciones presentes en este pliego.

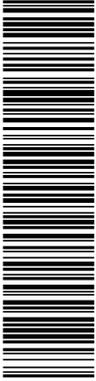
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será:

Doctora Nivia Berenguer González, médico responsable del Servicio de Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO INFORME: PA 5 - 2025 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - ÓPTICA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BUTTN-BNY0W-YA971 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 10:28:45 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SAL_Medico del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/10/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 10:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SAL_Medico(Nivia Berenguer Gonzalez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:22:32 del día 4 de Octubre de 2024 con certificado de Nivia Berenguer Gonzalez. 4527003 BUTTN-BNY0W-YA971 954040CE971F6A4308CA96C77E56353224E221BA El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

E-mail: medico@ayto-torrejon.es

El responsable del contrato será la persona encargada de coordinar todos los aspectos técnicos del contrato.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010